

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Aldaia

2024/01957 Anuncio del Ayuntamiento de Aldaia sobre la aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas y ratificación de la designación de la comisión de valoración del proceso de selección de dos plazas de conserjes.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Aldaia ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2024/485, de 9 de febrero de 2024, que a continuación se transcribe:

Asunto: Proceso de selección 2 plazas conserjes incluidas en la OPE de estabilización del empleo temporal. Aprobación definitiva de la lista de admitido/as y excluido/as y ratificación de la designación de la comisión de valoración

Vistos los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, adoptados en sesiones celebradas en fechas 20 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023, en virtud del cual se aprobaron y modificaron -respectivamente- las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 10, de 16 de enero de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre aprobación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9521, de 27 de enero de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 76, de 20 de abril de 2023, se publicó edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 9587, de 3 de mayo de 2023, se publicó el anuncio relativo al extracto de la modificación de las bases referidas en el párrafo anterior.

Considerando que en el Boletín Oficial del Estado número 233, de 29 de septiembre de 2023, se publicó el edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre extracto de la convocatoria del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la



oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, en virtud del cual se iniciaba el plazo para presentar solicitudes.

Considerando que las referidas bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, así como las correspondientes convocatorias y publicaciones, han sido, además, publicadas en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia y en la página web municipal, tal y como se establece en el resuelve segundo de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones celebradas en fechas 1 de diciembre de 2022 y 12 de abril de 2023.

Resultando que el plazo establecido en las referidas bases a efectos de presentación de solicitudes a la convocatoria del referido proceso selectivo ha finalizado (según la base tercera, veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado).

Visto el informe emitido por la TAG de la Agencia Tributaria Municipal, en fecha 23 de noviembre de 2023, sobre la situación tributaria de los aspirantes en relación al abono de las tasas en la Recaudación Municipal, y atendido que las instancias presentadas por parte de las personas interesadas han sido revisadas.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/3935, de 29 de noviembre, sobre aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia. Y considerando que fue publicada, en edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 242, de 19 de diciembre de 2023.

Resultando que ha finalizado el plazo de 10 días hábiles (contados a partir del día siguiente a la antedicha publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia) establecido para subsanaciones, alegaciones y reclamaciones por parte de las personas interesadas, así como el planteamiento de motivos de abstención y recusación de los miembros de la comisión de valoración.

Considerando que, según certificado emitido por la oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia, con el visto bueno del Alcalde, en fecha 6 de febrero de 2024, en base a la diligencia emitida por la Oficina de Información y Registro del Ayuntamiento de Aldaia, de fecha 5 de febrero de 2024, se han presentado las siguientes alegaciones durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2023 y el 4 de enero de 2024 (ambos incluidos):

- o Pau Martínez Bort: en fecha 20 de diciembre de 2023 y con número de registro de entrada 22029.
- o José Francisco Amores Guzmán: en fecha 20 de diciembre de 2023 y con número de registro de entrada 22079.
- o María Eugenia Ogando Rollo: en fecha 21 de diciembre de 2023 y con número de registro de entrada 22121.
- o José María Royo Cubes: en fecha 26 de diciembre de 2023 y con número de registro de entrada 22280.



Vista el acta de constitución de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, adoptada en sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2024. Y considerando que, en esta acta, entre otras cuestiones, se ordena la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, tras la resolución de las alegaciones presentadas en el siguiente sentido:

- o Se estiman las alegaciones presentadas por Pau Martínez Bort, María Eugenia Ogando Rollo y José María Royo Cubes, por haber subsanado en plazo la solicitud.
- o Quedan excluidas las siguientes personas aspirantes: Mihaela Madalina Cimpoesu, Sara Latorre López, Luiza Cimpoesu, y José Enrique Bustamante Cobalan.

Por todo lo expuesto, procede aprobar definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas y ratificar la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, y de con la base sexta de las bases específicas de los procesos de selección para la provisión definitiva, por el sistema de concurso, de distintas plazas incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, la competencia corresponde a la Alcaldía.

Visto el informe propuesta emitido por el servicio de Personal de fecha 9 de febrero de 2024.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Ratificar la designación de los miembros de la comisión de valoración del proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia, que estará integrada por las siguientes personas (de conformidad con lo establecido en la base quinta):

Tribunal titular:

Presidenta: Francisca López Sanchís, técnica de cultura del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Anna María Miquel Lasso de la Vega, oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia.



Vocal 1: Esperanza Vives Sánchez, gestora técnica del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Rosa María Gómez Gallardo, informadora juvenil del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: María Ángeles Garcerá Juan, administrativa del Ayuntamiento de Aldaia.

Tribunal suplente:

Presidente: María Andrés Sangüesa, técnica de administración general del Ayuntamiento de Aldaia.

Secretaria: Nieves Barrachina Lemos, secretaria general del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 1: Matilde Perálvarez Alegre, administrativa del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 2: Josefa Pilar Cánoves Comes, conserje del Ayuntamiento de Aldaia.

Vocal 3: Laura Martí Ferris, auxiliar administrativa del Ayuntamiento de Aldaia.

Segundo. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso de selección para la provisión definitiva por personal laboral fijo de dos plazas de conserje, por el sistema de concurso, incluidas en la oferta de empleo público de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Aldaia:

Personas admitidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI
NURIA	CORRAL ORJEA	48****63E
JOSE FRANCISCO	AMORES GUZMAN	52****94C
LAURA	CASTILLO JODAR	05****68G
SERGIO	FREIRE MATA	52****71B
FRANCISCO JOSÉ	ROSELL RUIZ	52****92Z
SALVADOR	COLLADO MARTOS	52****81N
CARLOS	LORENTE BUENO	22****21X
PAU	MARTÍNEZ BORT	24****08G
FRANCISCO	MUÑOZ FERNANDEZ	52****41A
MARIA PILAR	MORENO SEBASTIAN	52****95B
MARÍA EUGENIA	OGANDO ROLLO	45****39K
JOSÉ MARÍA	ROYO CUBES	53****41H

Personas excluidas:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MIHAELA	MADALINA CIMPOESU	X87****42F	1-2-3
SARA	LATORRE LOPEZ	45*****38X	1-2
LUIZA	CIMPOESU	X87****05Q	2-3
JOSE ENRIQUE	BUSTAMENTE CORBALAN	53****64F	4



MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta justificante del ingreso de la tasa efectuado (el importe recogido en las bases es de 12,70 €) o documentación acreditativa de las causas de bonificación o reducción a que pueda acogerse la persona aspirante
2	No aporta proyecto
3	No aporta certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual actualizada
4	En el proyecto reza la firma de la persona aspirante

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, el Portal de Transparencia y la página web municipal, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. Contra la presente Resolución de Alcaldía, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse los siguientes recursos (sin que puedan simultanearse), sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que se estime procedente:

- o Potestativamente, recurso de reposición ante el Sr. alcalde en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- o Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de esta ley.

Aldaia, a 12 de febrero de 2024. —El alcalde, Guillermo Luján Valero.

